

INFORME DE INCLUSIÓN DE APORTES CIUDADANOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2022

1. INTRODUCCIÓN

El 02 de agosto de 2022 se creó la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, como “una entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Responsable de la elaboración de las políticas públicas, la planificación integral y la coordinación de los organismos que conforman el Sistema de Seguridad Pública y del Estado, así como también del seguimiento y evaluación de las acciones aprobadas en materia de seguridad”.

Desde su creación, la institución ha contado con dos Secretarios Nacionales: mediante Decreto Ejecutivo No. 515 de 2022, se nombró al Dr. Diego Ordoñez, quien estuvo en el cargo desde la fecha de creación de la institución hasta el 12 de abril de 2023 y mediante Decreto Ejecutivo No. 723 de 2023, se designó al Grab. (sp) Wagner Bravo, desde el 26 de abril de 2023 hasta el 22 de noviembre de 2023. Actualmente, la institución cuenta con un Secretario encargado, el Sr. Arturo Félix, quien asumió desde el 02 de enero de 2024, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 105. Por consiguiente, lo expuesto en el presente informe no constituye a lo ejecutado en la última administración.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449, de 20 de octubre de 2008, establece lo siguiente:

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social (...).

Art. 208.- (...) 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 90.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones (...).

Decreto Ejecutivo Nro. 514

El Decreto Ejecutivo Nro. 514 de fecha 02 de agosto de 2022, expedido por el señor Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso, establece en lo pertinente:

Art. 1.- Créase la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, como una entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Responsable de la elaboración de las políticas públicas, la planificación integral y la coordinación de los organismos que conforman el Sistema de Seguridad Pública y del Estado, así como también del seguimiento y evaluación de las acciones aprobadas en materia de seguridad.

Estará dirigida por un Secretario, con rango de Ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Secretaría; y será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 Reglamento de Rendición de Cuentas

Art. 1.- Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas – Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

(...) e) Compromisos asumidos con la comunidad; (...)

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176

Reforma parcial al Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas

Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el

Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía. (...)”.

3. ACTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

Dando cumplimiento con la normativa establecida, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado llevó a cabo el proceso de Rendición de Cuentas de 2022, mismo que alcanzó los niveles de transparencia solicitados, reflejando la participación e interacción ciudadana.

Dentro de este proceso se generó el espacio de deliberación pública en los plazos establecidos, y por ello, en Quito, provincia de Pichincha, el 30 de mayo del 2023, de manera presencial y con la participación de 61 personas, se realizó el evento Rendición de Cuentas del año 2022. Durante el evento existió la interacción con la ciudadanía, cuyos aportes y preguntas fueron incluidos en el Acta de realización del evento Rendición de Cuentas año 2022, así como la respuesta generada por parte de la máxima autoridad, misma que se encuentra adjunta al presente informe en el ANEXO 1.

4. INCLUSIÓN DE LOS APORTES CIUDADANOS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL AÑO 2023

Las preguntas realizadas por parte de la ciudadanía en el evento de Rendición de Cuentas 2022, fueron las siguientes:

- ¿En qué estado se encuentra el Plan Nacional de Seguridad Integral?
- ¿Qué van a hacer ustedes como parte del gobierno para que los policías que defienden en las calles no terminen presos?
- ¿Qué actividades plantean a futuro la Secretaría después de la muerte cruzada?
- ¿Cómo actúan en el Sistema de Seguridad las empresas de seguridad privada?

De las cuatro consultas realizadas, se desprendieron dos compromisos a los que se llegó con la máxima autoridad, debido a que las otras dos consultas tuvieron una respuesta de carácter informativo solamente:

- Gestión para la aprobación del Plan Nacional de Seguridad
- Conformación de los Consejos de Seguridad Provincial

La inclusión de los aportes ciudadanos en la gestión institucional del año 2023, se evidencia en la siguiente manera:

- **Gestión para la aprobación del Plan Nacional de Seguridad:** La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado elaboró el Plan Nacional de Seguridad en colaboración con las instituciones que forman parte del Sistema de Seguridad Pública y del Estado. El plan en mención fue presentado al COSEPE para su aprobación; sin embargo, el documento no fue aprobado al presentarse observaciones. Se realizaron los ajustes requeridos, pero al existir cambio de gobierno, la Secretaría quedó sin máxima autoridad hasta finalizar 2023. Por tanto, el avance de este aporte se ubica al 100%, en cuanto que la Secretaría realizó todas las actividades que la institución pudo haber realizado para obtener la aprobación del Plan Nacional de Seguridad Integral por parte del COSEPE, mismo que se evidencia en el Anexo 2 adjunto al presente informe, así como la entrega oficial del Plan Nacional de Seguridad a la Presidencia de la República, tal como se muestra en el Anexo 3.
- **Conformación de Consejos de Seguridad Provincial:** La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado elaboró y publicó en Registro Oficial No. 358 del 21 de julio de 2023. Producto de ello, en 2023 se conformaron siete Consejos de Seguridad Provinciales, con asesoría y acompañamiento de la Secretaría. Por tanto, el avance de este aporte presenta un 29% de cumplimiento, mismo que se evidencia en el Anexo 4 adjunto al presente informe. De acuerdo a la planificación se había considerado que al segundo semestre del 2025 se tenga el 100% de la conformación de los Consejos.

5. CONCLUSIÓN

De los dos compromisos adquiridos con la ciudadanía en el proceso de Rendición de Cuentas del 2022 de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, la Secretaría presenta un cumplimiento del 100% al compromiso relacionado a la Aprobación del Plan Nacional de Seguridad Integral, y un cumplimiento del 29% en relación con el compromiso sobre la conformación de los Consejos de Seguridad Provincial.

6. ANEXOS

1. Acta de realización del evento de Rendición de Cuentas 2022
2. Acta del Orden del Día del COSEPE para aprobación del Plan Nacional de Seguridad.
3. Entrega de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad a la Presidencia de la República.
4. Publicación en Registro Oficial de las Directrices para la conformación de los

Consejos de Seguridad Provincial y Actas de conformación de los Consejos de Seguridad Provinciales.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vladimir Cabezas Especialista de Comunicación Social	María José Nolivos Especialista de Planificación	Arturo Felix Wong Secretario Nacional de Seguridad Pública (e)